

En Madrid, a uno de octubre de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte: "LIMITE 24, S.L."

Y de otra: Como PRESTATARIO: **X**

Interviene en su propio nombre y derecho, (en lo sucesivo, el DEUDOR ó la parte DEUDORA).

Los comparecientes (en adelante también "**las Partes**"), según intervienen, se reconocen la capacidad legal y la legitimación suficiente para otorgar el presente documento, y con tal fin,

EXPONEN:

I.-/ Que con fecha 07/07/14, la parte DEUDORA suscribió un contrato de préstamo con KREDITO24SPAIN, S.L. identificado con el número de operación **X**, en los términos y condiciones estipuladas en el mismo y que, por conocidas, las partes dan por íntegramente reproducidas para evitar innecesarias repeticiones (se designará en lo sucesivo como "el *Contrato*").

II.-/ Que con fecha 16/09/2014, LIMITE24 adquirió los derechos y obligaciones de referido "*Contrato*" a KREDITO24SPAIN, S.L.

III.-/ Que como consecuencia de circunstancias que no es necesario detallar en este documento, la parte DEUDORA en el *Contrato* ha incumplido las obligaciones contractuales asumidas por los PRESTATARIOS en el referido contrato.

IV.-/ Que es voluntad de las Partes transigir en el modo, forma y cuantía de hacer efectivo el abono de la deuda con la exclusiva finalidad de facilitar el cumplimiento voluntario por el/los DEUDOR/ES de las cantidades adeudadas pendientes de pago, sin que ello comporte efectos novatorios de las obligaciones derivadas de "el *Contrato*" causal hasta que no se hayan satisfecho íntegramente todos los plazos acordados a su respectivo vencimiento; por lo que conviene formalizar el presente Plan de Pagos con arreglo a los términos estipulados en los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- Las Partes transigen y fijan el importe total de la deuda que el DEUDOR reconoce mantener con LIMITE24 en la suma de **480** Euros, englobando todos los saldos y responsabilidades adeudadas por cualquier concepto dimanante de "el *Contrato*", excluidos costes e intereses financieros por aplazamiento, siempre que se cumplan las premisas y condiciones especificadas en este documento.

SEGUNDO.- Plan de Pagos: La parte DEUDORA se obliga al pago de la cantidad anteriormente determinada conforme a los importes y vencimientos de los plazos especificados en el cuadro de amortización que se incorpora al presente documento como **ANEXO I**, formando parte inseparable del mismo.

TERCERO.- Forma de pago: El pago del importe de las cuotas o plazos especificados en el Cuadro de Amortización indicado anteriormente (**ANEXO I**) se realizará por el DEUDOR en las fechas de vencimiento prefijadas mediante ingresos en metálico realizados en la cuenta colectora identificada con **X** que designa LIMITE24 a efectos de su abono en cualquier sucursal del **Banco Popular**, indicando siempre como referencia o código identificativo:

"Plazo PLAN DE PAGOS N° PLAN DE PAGOS X"

CUARTO.- Condición RESOLUTORIA: El presente Plan de Pagos tiene por exclusiva finalidad facilitar el cumplimiento voluntario por el DEUDOR de la deuda y responsabilidades accesorias pendientes de abono a

que se refieren los expositivos de este documento, sin que comporte novación alguna ni surta, por tanto, efectos extintivos de las obligaciones asumidas por los DEUDORES en "el *Contrato*" causal, ratificando en cuanto fuere menester su contenido en lo que no resulte expresamente modificado por el presente *Plan de Pagos*.

La falta de abono total a su vencimiento del importe de uno cualquiera de los plazos o cuotas mensuales especificados en el ANEXO I, facultará a LIMITE24 para:

- considerar y declarar automáticamente rescindido el presente *Acuerdo Transaccional*, extinguiéndose sin vigor ni efecto alguno, y determinará que todas las cantidades abonadas hasta ese momento por la parte DEUDORA se imputen recibidas en concepto de entregas parciales a cuenta del principal de la deuda reclamada, con pérdida del derecho a utilizar el plazo, salvo que medie previo y expreso pacto en contrario; por lo que LIMITE24 podrá reclamar de forma inmediata judicialmente las cantidad debida así como los daños y perjuicios indicados en la cláusula penal o instar la reanudación de las actuaciones del procedimiento judicial suspendido o archivado provisionalmente si ese fuese el caso,

- exigir al DEUDOR el pago del resto de las cantidades adeudadas, incluyendo los gastos, intereses y costas procesales causada,

QUINTO.- Clausula Penal: Independientemente de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento del presente acuerdo, así como de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran establecerse, el incumplimiento de estas obligaciones determinará el abono de 1.000 € en concepto de penalización.

SEXO.- Terminación y archivo definitivo del procedimiento: LIMITE24 se compromete a no proseguir las actuaciones procesales o de cualquier tipo, consintiendo las Partes desde ahora que de haberse iniciado el procedimiento judicial se mantenga en situación de archivo provisional y a no instar su reanudación mientras que la parte DEUDORA pague el importe completo de las cuotas o plazos acordados en este documento, limitándose a poner en conocimiento del Juzgado las cantidades abonadas a cuenta por el DEUDOR durante la vigencia del presente Plan de Pagos, que se aplicarán a minorar el importe del principal de la deuda reclamada.

Una vez cumplidas las condiciones determinantes de la validez y eficacia de los pactos que contiene el presente *Acuerdo Transaccional*, LIMITE24 procederá a presentar escrito solicitando la terminación, por satisfacción extraprosesal, y el archivo definitivo de las actuaciones del procedimiento suspendido o archivado provisionalmente, apartándose de su prosecución, sin que nada más tengan que reclamarse las Partes por ningún concepto objeto de reclamación en dicho proceso, incluidos gastos, intereses y costas.

SEXO.- Gastos: El presente documento podrá ser elevado a público a instancia de cualquiera de las partes otorgantes del contrato, facultándose expresa y mutuamente a tal efecto.

Todos los gastos e impuestos que pudieran generarse como consecuencia del otorgamiento del presente documento, incluida en su caso la intervención notarial, serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte DEUDORA.

Leído el presente *Acuerdo Transaccional*, las Partes lo encuentran acorde con su voluntad y se ratifican en su contenido, que se extiende en dos (2) folios de papel común redactados por una sola cara, incluidos los documentos anexos y complementarios que incorpora y forman parte integrante del mismo, en tantos ejemplares como partes intervienen y a un solo efecto, autorizándolo con su firma, en prueba de conformidad, y obligándose a su fiel cumplimiento, en Madrid a 01 de octubre de 2014.

El deudor

Limite24

Referencia: **PLAN DE PAGOS N° PLAN DE PAGOS X**

ANEXO I - Cuadro de Amortización

NUMERO DE CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA €
1	03.10.2014	80€
2	03.11.2014	80€
3	03.12.2014	80€
4	03.01.2015	80€
5	03.02.2015	80€
6	03.03.2015	80€

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente anexo que se extiende en un folio de papel común redactado por una sola cara y tantos ejemplares como intervinientes, para su incorporación al *Acuerdo Transaccional* de referencia del que forma parte integrante, en Madrid a 01 de octubre de 2014.

El deudor

Limite24